



Auto # 064

Coconuco, Puracé ©, febrero diecinueve (19) de dos mil veinticuatro (2024).

Asunto: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandada: CESAR IVAN COBO MAPALLO
Radicado: 19-585-4089-001-2022-00027-00.

Teniendo en cuenta la solicitud de la Dra. LISSETH VANESSA LONDOÑO BADILLO, apoderada de la entidad demandante, en el presente asunto y toda vez que, el Despacho de este Juzgado, encuentra efectivamente un yerro involuntario, mencionado por la referida apoderada, en el auto mediante el cual se aprobó la reliquidación del crédito, de fecha diciembre 01 de 2023; como quiera que se indicó erradamente el término reliquidación del crédito, cuando dicha liquidación ha sido presentada por primera y única vez.

En virtud de lo anterior, esta dependencia judicial, habiendo evidenciado el error, procede a realizar la corrección de la palabra reliquidación por el de liquidación.

Todos los demás aspectos del mencionado auto permanecerán incólumes.

CUMPLASE,

El Juez,

WILLSON HERNEY CERON OBANDO

Ltco.